DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7774
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2014ER22670

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar.			**SOLICITANTE** Instituto de Desarrollo Urbano.					
COE	22	**MOVIL**	6						
FECHA	Diciembre 12 de 2014	**HORA**	11:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector					
DIRECCIÓN	Calle 53 B Sur entre Carrera 1 Bis y Carrera 1 Este			**ÁREA DIRECTA**	150 m²				
BARRIO	Daza II Sector			**POBLACIÓN ATENDIDA**	100				
UPZ	56 – Danubio.			**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	60	**NIÑOS**	40
LOCALIDAD	05 – Usme.			**PREDIOS EVALUADOS**	6				
CHIP	AAA0028JRSK			**OFICIO REMISORIO**	CR-19389.				

ACLARACIÓN.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las vivienda e infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El sector de la Calle 53B Sur entre la Carrera 1 Bis y la carrera 1 Este, se localizan en el barrio Daza II Sector de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 14 del 22 de Enero de 1999, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.site.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

técnico de riesgos CT-3331 del 12 de Diciembre de 1998, en el cual se establece que el mencionado sector presenta una categorización de amenaza media por fenómenos de remoción en masa y define una condición de riesgo medio por fenómenos de remoción en masa para las edificaciones ubicadas en el mencionado sector.

Adicionalmente al Concepto Técnico CT-3331, recomendó para el Barrio Daza II Sector adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa; que entre otros contemplan principalmente obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado a las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias, y evitar así que continué el deterioro del sector. Por último en el CT-3331, se recomienda no realizar cortes ni rellenos sin especificaciones técnicas.

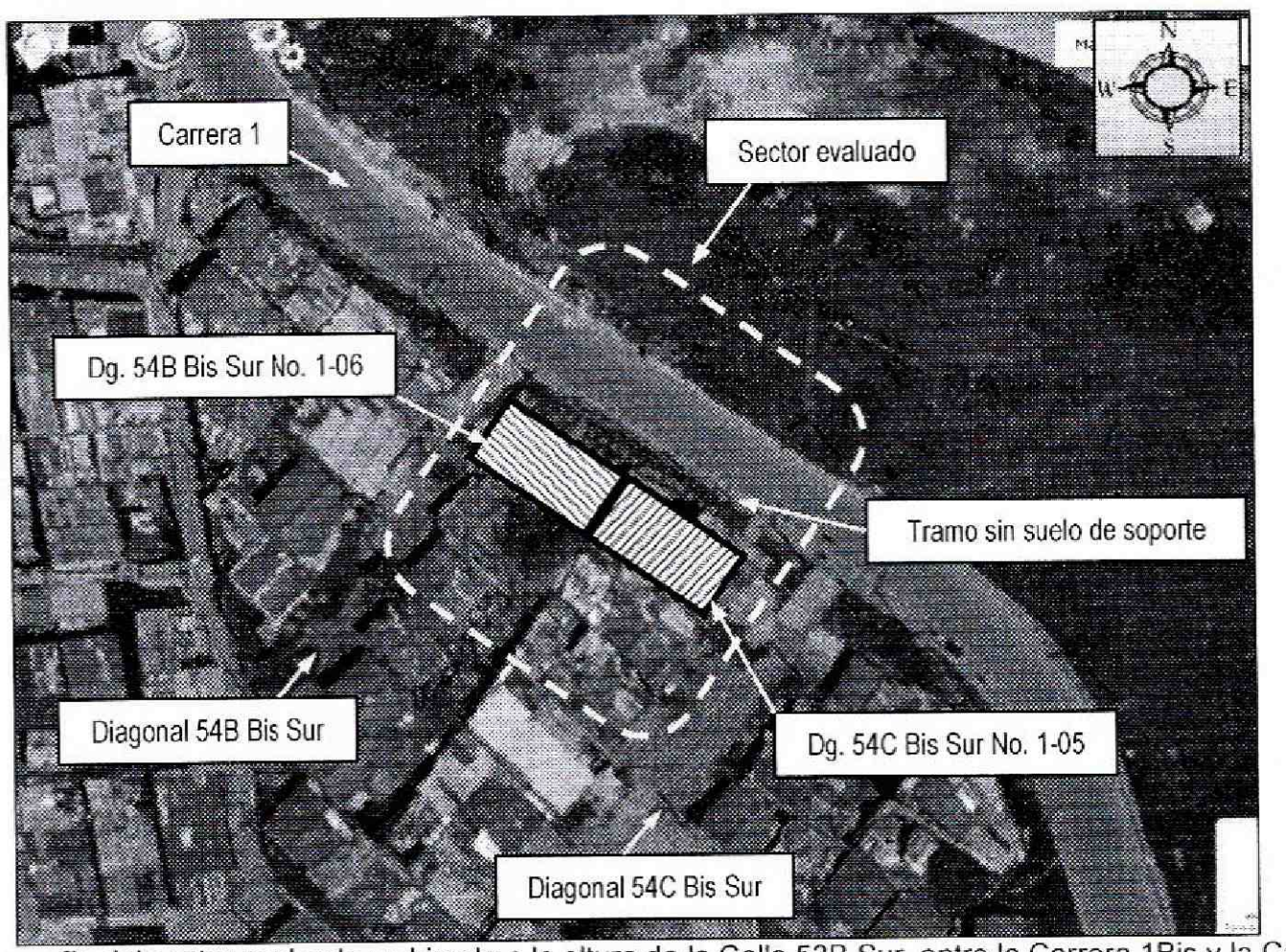

Figura 1. Aerofotografía del sector evaluado y ubicado a la altura de la Calle 53B Sur, entre la Carrera 1Bis y la Carrera 1 Este, en el barrio Daza II Sector de la localidad de Usme. Se observa que la zona se encuentra consolidad parcialmente urbanisticamente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado y solicitudes por evento de emergencias, ha emitido documentos técnicos, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Calle 53B Sur entre la Carrera 1 Bis y la Carrera 1 Este, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla No. 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el sector de la Calle 53B Sur, entre la Carrera 1Bis y la Carrera 1 Este, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Enero de 2010	RO-39430	Se menciona que la vivienda de la Carrera 1 Bis No. 53-06 Sur, corresponde a una vivienda de un nivel construida en mampostería simple ubicada por lo menos 4,0 m por debajo del nivel de la vía Palermo – La Fiscala, adicionalmente para la adecuación de esta vivienda posiblemente se realizó un corte hacia el costado nor-oriental (talud inferior de la vía) en el cual no se observan obras de estabilización. Finalmente en la Respuesta Oficial RO-39430, se concluye entre otros: La estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada en la Carera 1 Bis No. 53 B – 06 Sur, Desarrollo Daza Sector II, Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio a pesar de las deficiencias constructivas que pueda presentar por la carencia de elementos de amarre horizontal, ni por la falta de obras de estabilización en el talud de corte del costado nororiental del mismo.
Agosto de 2011	RO-49070	El inmueble emplazado en la Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur, corresponde a una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada por columnas pero carente de elementos de amarre horizontal, con piso en concreto y cubierta en placa de concreto con espesor aproximado de 0.1m, en el cual no se observaron agrietamientos ni patología de daño. Adicionalmente menciona que para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda se realizó un corte hacia el costado nor-oriental (talud inferior de la vía-Calle 53 B Sur) en el cual no se observan obras de estabilización, ni de contención ni tampoco obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Finalmente la Respuesta Oficial RO-49070, concluye que la vivienda no se encuentra comprometida por causa de desprendimientos de material desde el talud vial del costado norte de la edificación y finalmente recomienda a los responsables del predio implementar medidas para la estabilización del corte realizado hacia el costado norte y por debajo del nivel de la Calle 53 B Sur.
Enero de 2012	DI-4618	Se presentó un deslizamiento de material desde un talud vial ubicado al costado norte del predio de la Carrera 1 Bis No. 53B-06, en un volumen cercano a los 3 metros cúbicos, y el cual finalmente se depositó, sin generar afectaciones, sobre la zona de patio ubicada a la parte posterior del predio en comento. Adicionalmente el Diagnóstico Técnico DI-4618, concluye que la estabilidad y funcionalidad de la Vía Palermo-La Fiscala frente a los predios Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Bis No. 53B-05 Sur en el Sector Catastral Daza Sector II, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, pueden verse comprometidas en el mediano plazo a causa de los posibles deslizamientos de material que puedan presentarse desde el talud ubicado al costado occidental donde se presentó el desprendimiento. Por lo anterior en el documento en comento, se recomienda, a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dentro de su competencia, establecer el responsable que debe reconformar y estabilizar el talud ubicado entre la Via Palermo-La Fiscala y el predio de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Bis No. 53B-05 Sur , mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y mitigar nuevos desprendimientos de material que puedan afectar la funcionalidad y estabilidad de la Vía Palermo- La Fiscala , así como la habitabilidad y estabilidad del predio de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur.
Julio de 2012	DI-6013	Los dias 1, 3 y 13 de Diciembre de 2011, se presentaron desprendimientos de material desde un talud de tendencia vertical con longitud cercana a los 7 m y altura de 3.5 m, ubicado por debajo del nivel de la vía Palermo – La Fiscala. El material deslizado, compuesto por capa vegetal y suelo orgánico se depositó en la parte baja del talud y en la zona de patio de la vivienda de la Carrera 1 Bis No. 53B-05 Sur sin generar afectaciones inicialmente al inmueble en comento. Situación que comprometió días después dado el avance del proceso de remoción en masa de carácter local la funcionalidad de los patios de los predios de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1B No. 53B-05 Sur, así como parte de la calzada Suroccidental de la vía mencionada. Se concluyo que La estabilidad y funcionalidad de la totalidad del Carril Occidental de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		la Vía Palermo-La Fiscala (Calle 53 B Sur frente a los predios Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur en el Sector Catastral Daza Sector II, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, pueden verse comprometidas en el mediano plazo a causa de los posibles deslizamientos de material que puedan presentarse desde el talud ubicado al costado occidental donde se presentó el desprendimiento. La estabilidad y habitabilidad de las viviendas de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur del Sector Catastral Daza Sector II, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, pueden verse comprometidas en el mediano plazo a causa de los posibles deslizamientos de material que puedan presentarse desde el talud ubicado al costado oriental donde se presentó el desprendimiento. Y se recomendó entre otras: A la Alcaldía Local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, dentro de su competencia, establecer el responsable que debe reconformar y estabilizar el talud ubicado entre la Vía Palermo-La Fiscala y el predio de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y mitigar nuevos desprendimientos de material que puedan afectar la funcionalidad y estabilidad de la Vía Palermo- La Fiscala, así como la habitabilidad y estabilidad de los predios de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur. Al responsable y/o responsables de los predios con nomenclaturas Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur, mantener las restricciones de uso emitidas, hasta tanto se implementen las acciones como las acciones necesarias que permitan garantizar la estabilidad del talud vial ubicado al costado norte de los predios en comento, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2014ER22670, se realizó visita técnica el día 12 de Diciembre de 2014, al sector de la Calle 53B Sur entre la Carrera 1 Bis y la Carrera 1 Este, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, encontrando una vía vehicular principal pavimentada y vías peatonales sin pavimentar, así como viviendas, en una zona de ladera con pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente y sobre la cual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general que pudiesen comprometer la infraestructura pública y privada del sector. (*ver fotografía 1*)

Al costado Nororiental de los predios de la Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06 y de la Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, se evidenció un talud de relleno sin medidas de contención, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con una pendiente cercana a los 70° y una altura de 2.5m en una longitud de 12m aproximadamente, desde el cual se han presentado desprendimientos de material según lo observado y lo descrito en diferentes diagnósticos técnicos consignados en la tabla No. 1; Se resalta que producto de los mencionados desprendimientos de material, la vía vehicular ubicada hacia la parte alta del talud de relleno y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

que se ubica sobre la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, ha perdido suelo de soporte en un ancho de 40cm y en una longitud de 12m aproximadamente, por lo que parte de las losas de concreto que hacen parte de dicha vía están en voladizo, sin que al momento se evidencien fracturas y/o deformaciones sobre las mencionadas losas de concreto. *(ver fotografía 2)*.

Adicionalmente, se observó una señalización de piso (tachas reflectivas) sobre el tramo vial mencionado, con el fin de evitar tráfico de vehículos en una franja de 1m en una longitud de 25m aproximadamente, y así posiblemente evitar que parte de las losas de concreto que se encuentran en voladizo se fracturen o presenten daño. *(ver fotografía 3).* Es de anotar que las viviendas aledañas al sector evaluado y que corresponden a las ubicadas en el predio de la Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06 y de la Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, no presentan compromiso al momento de la visita técnica en la estabilidad de las mismas por la afectación relacionada con la pérdida de suelo de soporte de la vía aledaña y que corresponde a la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur *(ver fotografía 4).*

Las viviendas ubicadas en el predio de la Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06 y en el predio de la Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, corresponde a edificaciones de uno (1) y dos (2) niveles, construidas hacia la parte baja del talud de relleno evaluado, bajo un sistema estructural de mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, respectivamente, junto con pisos en mortero, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto, así como en teja de zinc, esta ultima soportada por correas de madera, las cuales presentan deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas; viviendas sobre las cuales no se identificaron patologías estructurales tales como, grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad en los elementos que la conforman que comprometan la estabilidad de las mismas ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que puedan presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras). *(ver fotografía 5 y 6).*

Entre las posibles causas por las cuales se ha presentado la pérdida de suelo de soporte del costado Suroccidental de la vía vehicular ubicada sobre la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, se encuentra la carencia de medidas de estabilización y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de relleno implementado para la adecuación del terreno y posterior construcción de la mencionada vía vehicular.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

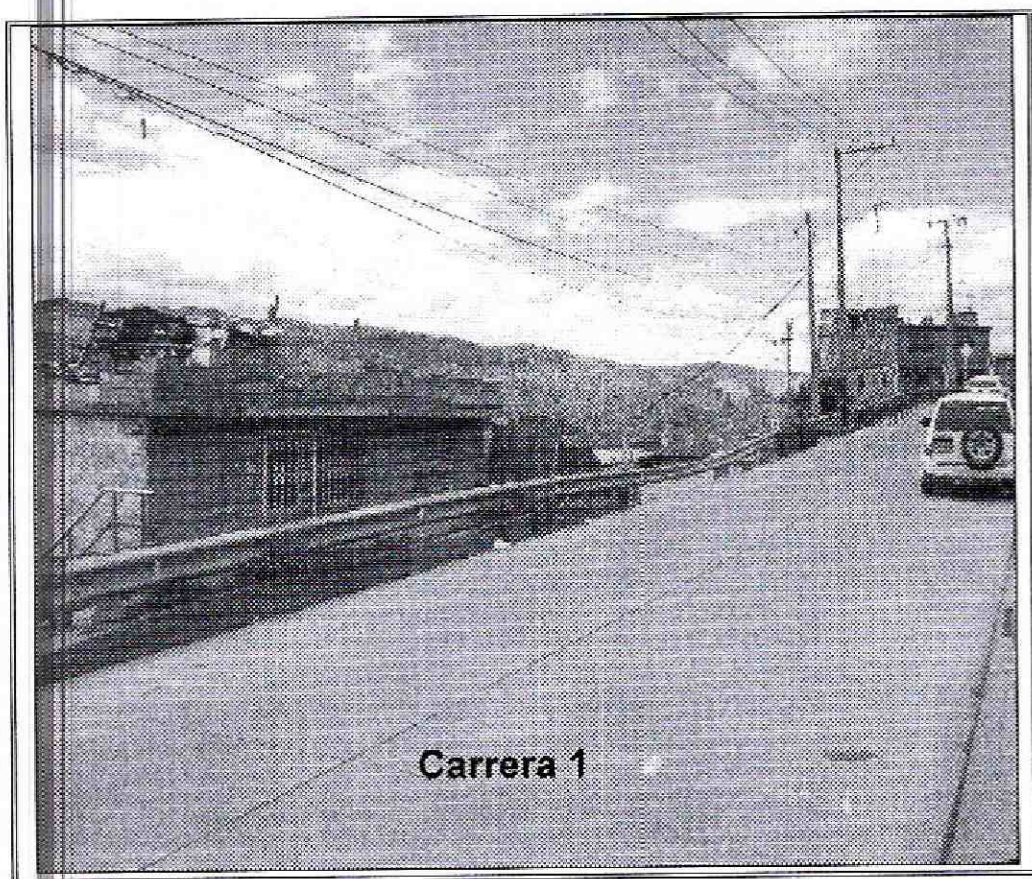

Fotografía 1. Vista de la vía vehicular evaluada y ubicada sobre la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, en donde se presenta pérdida de suelo de soporte.

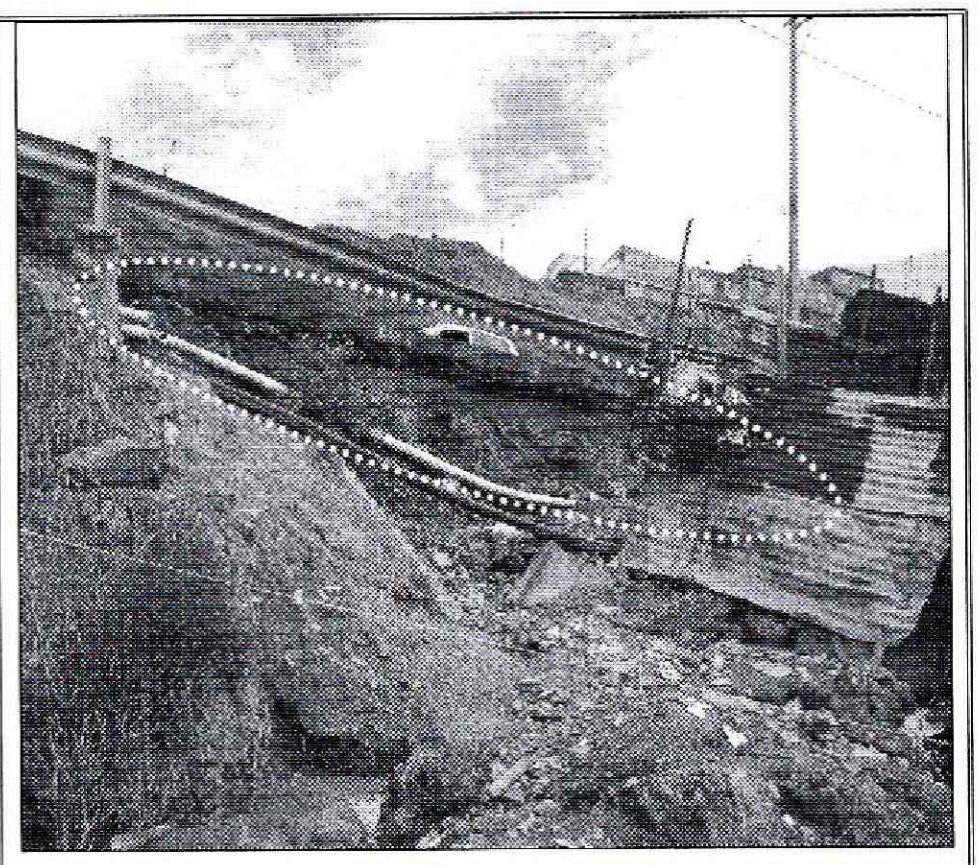

Fotografía 2. Vista del costado Suroccidental de la vía vehicular ubicada a la altura de la Carrera 1, entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, en donde se observa pérdida de suelo de soporte en un ancho de 40cm aproximadamente.



Fotografía 3. Vista del sector evaluado, donde se observa el tramo vial de la Carrera 1, entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, señalizado para impedir que los vehículos circulen por la zona con perdida de suelo de soporte.

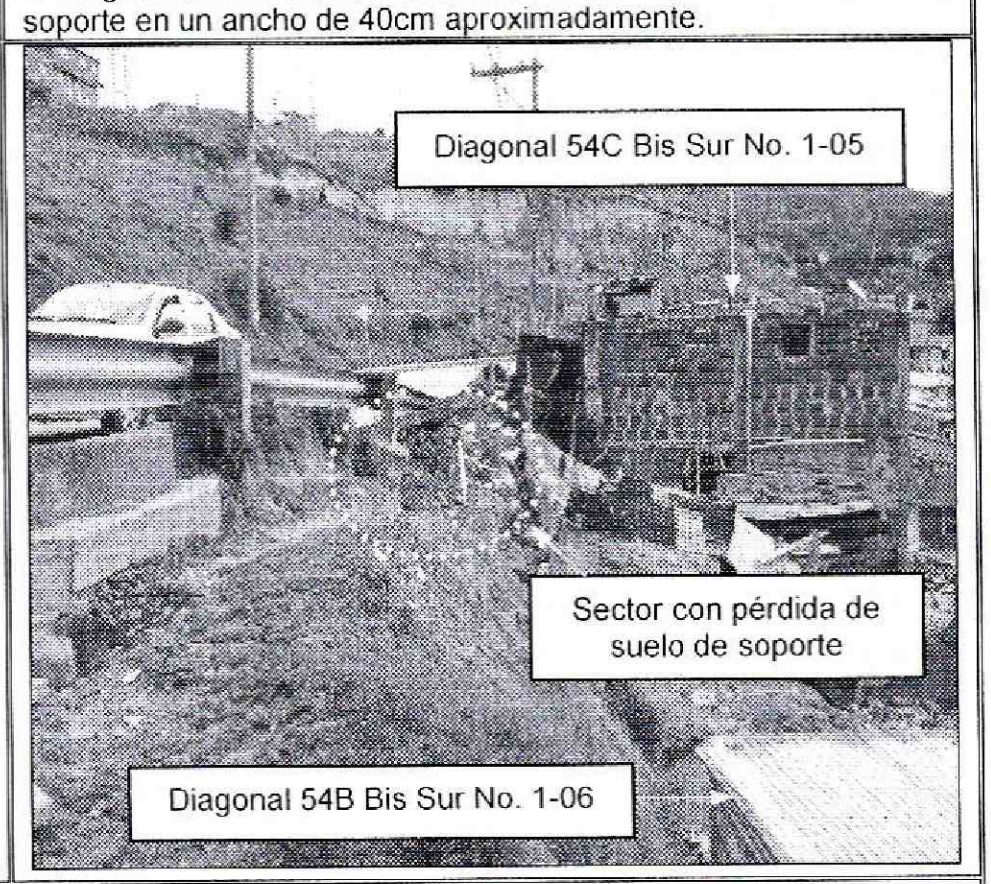

Fotografía 4. Vista del sector evaluado, donde se observa el tramo vial de la Carrera 1, entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, señalizado para impedir que los vehículos circulen por la zona con perdida de suelo de soporte.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

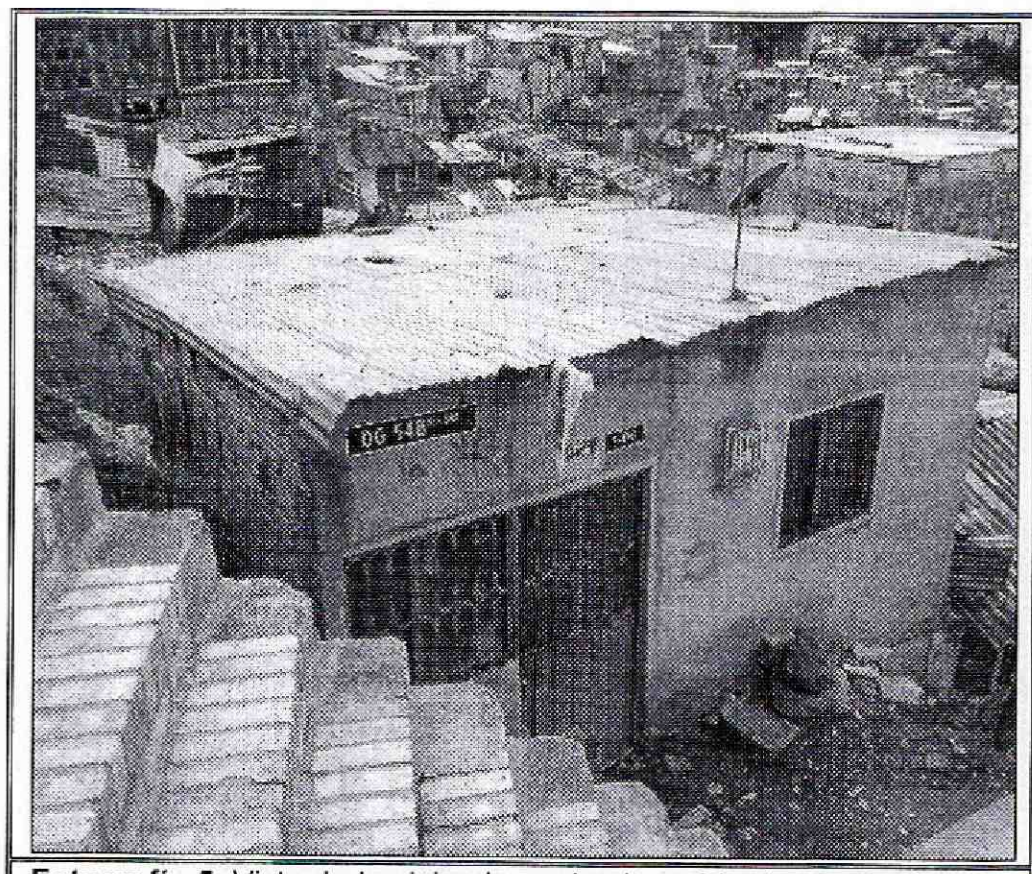

Fotografía 5. Vista de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, ubicada hacia la parte baja de la vía vehicular evaluada.

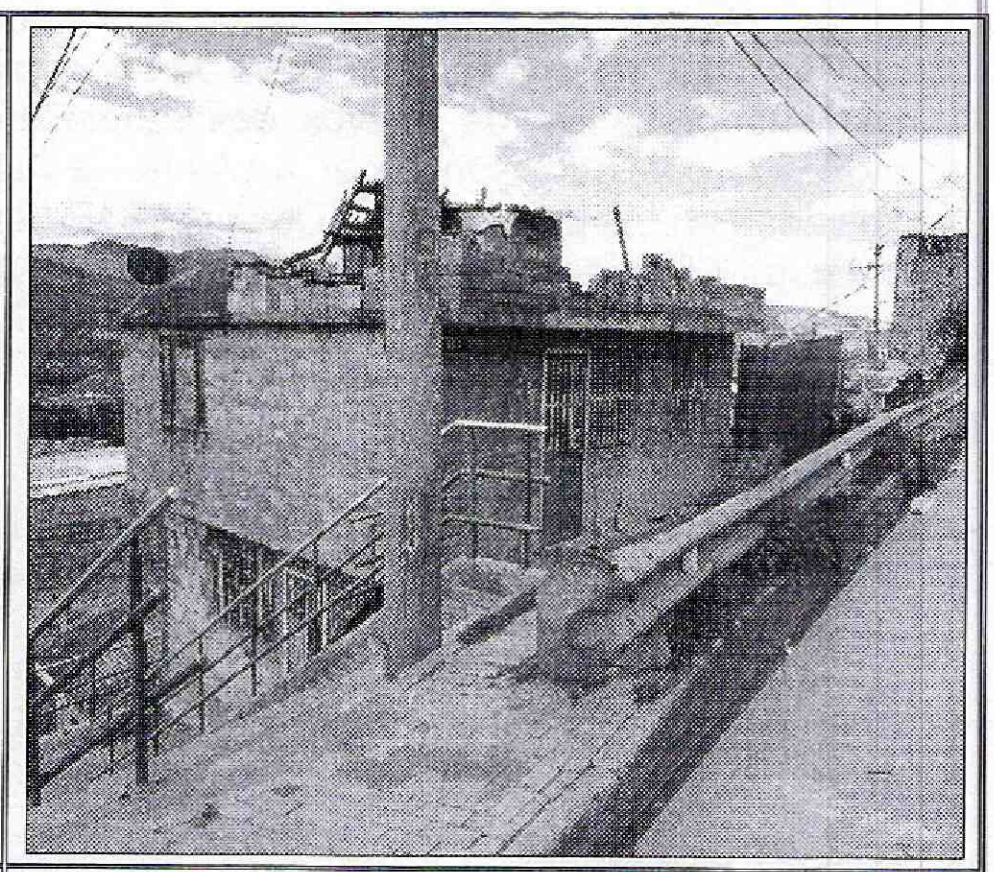

Fotografía 6. Vista de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, ubicada hacia la parte baja de la via vehicular evaluada.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2014ER22670, en el predio de la Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06 y en el predio de la Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme.

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Sin Información.	Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06	1	1	2	2
Sin Información.	Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05	2	2	4	4

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Disminución del ancho útil de circulación vehicular de la Calzada Suroccidental de la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no acatarse la recomendación impartida mediante el Diagnóstico Técnico DI-6013, en cuanto a: "*A la Alcaldía Local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, dentro de su competencia, establecer el responsable que debe reconformar y estabilizar el talud ubicado entre la Via Palermo-La Fiscala y el predio de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur, mediante la implementación de obras de protección*

geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo…" es posible que se pueda presentar la fractura del costado occidental de las losas de concreto que no cuentan con suelo de soporte ante el tráfico de vehículos por el sector, así como la presencia de nuevos desprendimientos de material desde el talud de relleno evaluado que pudiesen llegar a afectar la funcionalidad y/o estabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Diagonal 54B Bis Sir No. 1-06 (Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur antigua) y Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05 (Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur antigua), en el barrio Daza II sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de las viviendas ubicadas en el predio de la Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06 y en el predio de la Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, así como de la vía vehicular ubicada sobre la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur y del terreno en general. Inspección realizada el día 12 de Diciembre de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas y ubicadas en el predio de la Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06 y en el predio de la Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas al momento de la visita técnica por la pérdida de suelo de soporte del costado Suroccidental de la vía vehicular ubicada a la altura de la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas, ni por fenómenos de remoción en masa de carácter general ya que no se identificaron, sin embargo es posible que puedan presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

- La funcionalidad del costado Suroccidental de la vía vehicular ubicada sobre la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 54C Bis Sur, en un ancho de 1m y en una longitud de 25m se encuentra comprometida en la actualidad por la pérdida de suelo de soporte descrita en el presente informe técnico y que fue observada desde el día 1 de Diciembre de 2011, situación que es consignada en el DI-6013.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico DI-6013, en cuanto a:

- *"Recomendación de restricción de uso del carril occidental de la Calle 53B Sur a la altura de la Carrera 1 Este y Carrera 1 Bis (localización actual Carrera 1 entre Diagonal 54B Bis Sur y Diagonal 54C Bis Sur), acción desarrollada bajo acta de restricción No. 3139 emitida el 03 de Diciembre de 2011.*

- *"A la Alcaldía Local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, dentro de su competencia, establecer el responsable que debe reconformar y estabilizar el talud ubicado entre la vía Palermo-La Fiscala y el predio de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Este No. 53B-05 Sur, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y mitigar nuevos desprendimientos de material que puedan afectar la funcionalidad y estabilidad de la Vía Palermo- La Fiscala, así como la habitabilidad y estabilidad de los predios de la Carrera 1 Bis No. 53B-06 Sur y Carrera 1 Este No. 53B-05 (Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06 y Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05 direcciones actuales).*

Adicionalmente,

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en el predio en el predio de la Diagonal 54B Bis Sur No. 1-06 y en el predio de la Diagonal 54C Bis Sur No. 1-05, en el barrio Daza II sector de la localidad de Usme, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas, de la via aleña y ubicada sobre la Carrera 1 entre la Diagonal 54B Bis Sur y la Diagonal 4C Bis Sur y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

11.1 Elaboró
Firma: 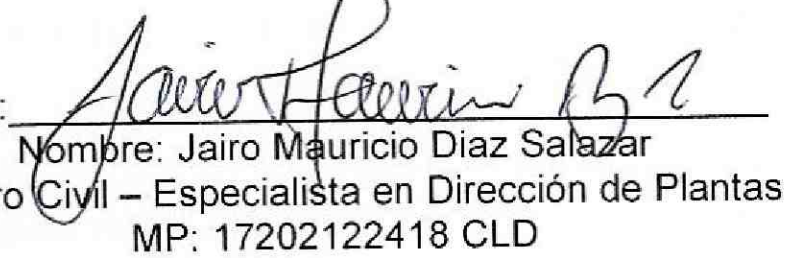 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
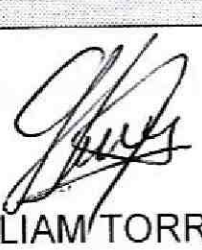 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático